

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F. TESARI DE MONTIJANO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "Comuna de Desvío Arijón c/ Otro (LE. N° 2.510.403 fs. 64) s/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 1.433/2005), que la Martillera Pública y Corredor de Comercio Marcela F. Tesari de Montijano, Matrícula N° 755, (CUIT 27-20.181.041-3) venda en pública subasta el inmueble embargado en autos, consistente en un terreno baldío constatación fs. 53, inscripto en el Registro General bajo el N° 15.474, F° 528, T° 142 impar, del Dpto. San Jerónimo, individualizado como lote N° 9, manzana "B", ubicado en calle San Martín S/N°, de la localidad de Desvío Arijón, señálase el día 20 de febrero de 2007 a las 10,30 horas (fs. 80), o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado Comunal de Desvío Arijón, oficiándose a sus efectos. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 125,66 (fs. 73), de no existir postores seguidamente con la retasa de un 25% \$ 94,24 y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor.- Del Título: (Fs. 64 vto.) surge que se trata de... "Un lote de terreno ubicado en Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo de esta Provincia de Santa Fe, que es parte de una fracción mayor designada originalmente como lote quinta 37, 38 y 39 que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Agrimensor don Julián H. Milia en septiembre de 1963, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el nro. 38.336 se designa como lote Número Nueve de la Manzana "B" mide doce metros de frente al Norte por igual contrafrente al Sur, treinta y ocho metros ochenta y tres centímetros en su lado Oeste, por igual medida en su lado Este, lindando: al Norte, con calle San Martín, al Sur con el lote cinco, al Oeste con lotes seis y ocho y al Este, con el lote Diez, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados noventa y seis centímetros cuadrados".- El dominio en el Registro General se inscribió bajo el N° 15474, F° 528, T° 142 impar, del Departamento San Jerónimo; Plano N° 38.336 (lote 9) (fs. 67 y 68); Avalúo Fiscal: es de \$ 125,66 (Fs. 73). Informa el Registro General: (Fs. 61 a 63) No registra inhibiciones e hipotecas: si registra el siguiente embargo: 1) Aforo 29.555, el de autos, por \$ 4.235,60; Deudas tributarias: a) A.P.I. (Fs. 75), partida N° 11-04-00-150113/0043-4, registra deuda al 15/11/06 de \$ 528,30. b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 60) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 30/11/06 de \$ 3.603,86; Se constató: (Fs. 53), En Desvío Arijón a los trece días del mes de octubre de 2006, se constituye en el inmueble de referencia del oficio identificado como lote N° 9, de la manzana "B" ubicado en calle San Martín s/n de este distrito, pudiendo constatar que se trata de un lote baldío libre de ocupante, sin ningún tipo de mejoras ni servicios, pero con una buena ubicación ya que está a una cuadra y media de la Ruta Nacional N° 11, cerca de Centro Cívico, comercios y escuelas. Condiciones: (fs. 77). Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien

(comitente) debiendo ser ratificado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall de planta baja de estos Tribunales (art. 67 de la Ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda en el que se determinará el Juzgado interviniente, con oportuna rendición de cuentas. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta Judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dr. Gustavo Alejandro Ríos (Juez a/c.). Informes: en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel. 4552094 ó 156 142079. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2006. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 1263 Feb. 7 Feb. 9